

Río Gallegos, 19 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 102.755/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 478/22, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código nomenclador de disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra Nota de fecha 18 de agosto de 2022, presentada por la Prof. Karina DODMAN, Secretaria Gremial de ADIUNPA, solicitando se incorpore como Veedora Gremial a Gabriela RAMOS en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 478/22;

QUE mediante Resolución N° 078/22-CS-UNPA se homologó el Acuerdo Paritario particular alcanzado con el sector docente, el cual establece los alcances y forma de actuación de la figura de veeduría gremial;

QUE el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto por Art. 14° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

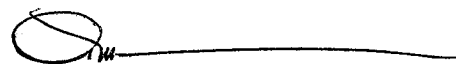
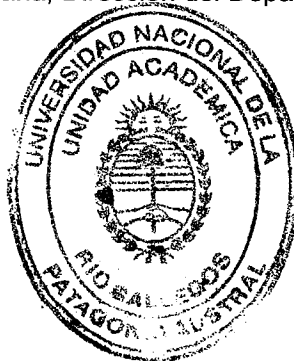
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a Gabriela RAMOS (DNI N° 26.302.654) como veedora gremial del procedimiento de selección para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código nomenclador de disciplina 05-35-05-00-01, Escuela de Administración y Economía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el proceso de evaluación y la actuación del veedor gremial en el mismo, deberá ajustarse a lo previsto en el Anexo de la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG